



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: PROFESOR RICARDO SÁNCHEZ CERINO, EN CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO MORENA. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA. -----

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/13/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, promovido por el Profesor Ricardo Sánchez Cerino "En contra del acuerdo de fecha 22 de junio de 2020 emitido por la Comisión de Honestidad y Justicia del Partido Morena y notificado el día 21 de octubre de 2020, el cual denomina "PRECLUSIÓN DE LOS DERECHOS PROCESALES", el cual declara precluido mi derecho de comparecer y ofrecer pruebas dentro del expediente CNHJ-CAMP-146-2020 relativo al procedimiento sancionador ordinario de Queja"... (sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diez de diciembre de dos mil veinte.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diez de diciembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de diciembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc **ACTUARÍA**
 Ced. Prof. 3661745 **SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

TEEC/JDC/13/2020

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/13/2020.

PROMOVENTES: CIUDADANO RICARDO SÁNCHEZ CERINO EN SU CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA Y NOTIFICADO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020, EL CUAL DENOMINADO "PRECLUSIÓN DE LOS DERECHOS PROCESALES", EL CUAL DECLARA PRECLUIDO MI DERECHO DE COMPARECER Y OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-146-2020 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO DE QUEJA"... (SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIO PROYECTISTA: LICENCIADO WILLIAM ANTONIO PECH NAVARRETE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

Con esta fecha, diez de diciembre del dos mil veinte, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Magistrado Instructor del caso puesto a su consideración, ciudadano Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con el estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**-----

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor:-----

ACUERDA:

PRIMERO. Cierre de instrucción. Toda vez que, en el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Campeche, y 145, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN** y de conformidad con la fracción VI del artículo 674 antes invocado, procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.-

SEGUNDO. Solicitud de fecha y hora. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución correspondiente, **se solicita a la Presidencia de este Tribunal, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión de Pleno de forma virtual** a que se refieren los numerales 674, fracción II, y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el Pleno de este Tribunal Electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra localidad. Asimismo, se solicita se publique el presente asunto en la lista que para los mencionados efectos, se fije en los Estrados Electrónicos de este Tribunal, de conformidad con el numeral 682 del ordenamiento antes aludido.-

NOTIFÍQUESE por estrados electrónicos al promovente, autoridad responsable y demás interesados, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.**-

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del presente caso, Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, por ante mí, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez,
Magistrado Instructor.



Maestra María Eugenia Villa Torres,
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, (10 de diciembre de 2020) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. **Doyle Conste.**

